



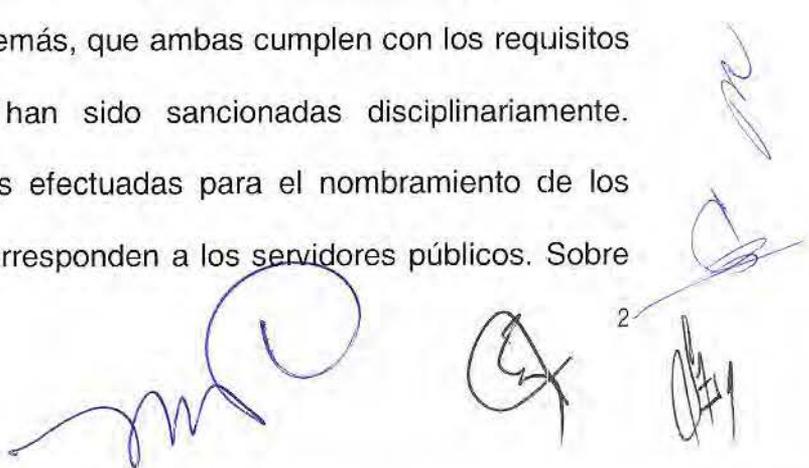
## ACTA N° 17-2015

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N° 17. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo. Punto cuatro. Licencia por enfermedad de [REDACTED]. Punto cinco. Autorización de inicio de concurso interno para la contratación de la plaza de Notificador. Punto seis. Autorización de inicio de**

procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”. Punto siete. Aprobación de adenda y aclaraciones a las bases del procedimiento por licitación pública No. TEG-01/2015, relativo a la “Contratación de agencia de publicidad para el diseño y pauta de campaña publicitaria y otros productos o servicios relacionados con la publicidad e imagen que la institución demande”. Punto ocho. Aprobación del Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos del TEG. Punto nueve. Modificación del contrato N°.3-TEG-2015 “Diseño del sistema informático de administración del activo fijo, control de inventario y transporte de la Unidad Administrativa”. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE TURISMO.** El señor Presidente informa que con fecha 22 de los corrientes, recibió nota referencia UA-11/2015 suscrita por la jefe de la Unidad Administrativa del Ministerio de Turismo, licenciada Patricia Carolina Méndez de López; mediante la cual comunica que el período para el cual fueron nombradas las miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Tribunal, venció el día 17 de febrero de 2015. En ese sentido, informa que su persona y la licenciada Erika Lone Huevo ocupan los cargos de jefe de la Unidad Administrativa y jefe de la Unidad Jurídica, respectivamente; además, que ambas cumplen con los requisitos que establece la ley, y que no han sido sancionadas disciplinariamente. Finalmente, informa de las gestiones efectuadas para el nombramiento de los miembros de dicha Comisión, que corresponden a los servidores públicos. Sobre



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. There are three distinct signatures: a large, stylized one on the left, a smaller one in the middle, and another one on the right with a small '2' written above it.

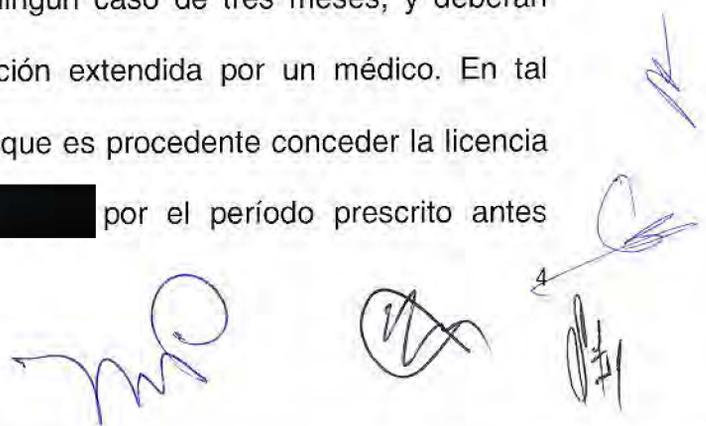


el particular, los miembros del Pleno verifican que mediante acuerdos N° 129-TEG-2011 de fecha trece de julio de 2011, y N° 52-TEG-2010 de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, el Pleno saliente nombró, a las licenciadas Méndez de López y Lone Huevo, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo, para el periodo de cinco años, el cual venció para ambas el día 17 de febrero de 2015. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad al Art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, estiman procedente reelegir a las anteriores funcionarias, ya que ocupan los cargos que establece el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, en las calidades antes expresadas. Adicionalmente, los miembros del Pleno señalan las nueve horas del día ocho de mayo del presente año, para la realización del respectivo acto de juramentación de los miembros de Comisiones nombrados por este Tribunal. Por lo que, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Reelíjanse por el período de tres años, contados a partir de esta fecha, a las licenciadas Patricia Carolina Méndez de Torres, jefe de la Unidad Administrativa, y Erika Lone Huevo, jefe de la Unidad Jurídica**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo, por parte del Tribunal; **2°) Señálase las nueve horas del día ocho de mayo del presente año, para la realización del respectivo acto de juramentación de los miembros de Comisiones nombrados por el Tribunal, acto en el cual se les entregará material didáctico institucional; y 3°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética**

**Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. LICENCIA POR ENFERMEDAD DE**

[REDACTED]. El señor Presidente expresa que con fecha 28 de abril del presente año, recibió memorándum UAD-21-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, remite para trámite de licencia con goce de sueldo por enfermedad, copia de la incapacidad extendida por médico particular, a [REDACTED] por el período de 14 días, contados a partir del día 22 de abril del presente año, en virtud de [REDACTED]

[REDACTED] Adicionalmente, expresa que la homologación de la incapacidad de la licenciada Avilés López se encuentra en trámite en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por lo que oportunamente será remitida a Tesorería para efectos del respectivo subsidio. Los miembros del Pleno manifiestan que, de conformidad con el Art. 5 numeral 1, y Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se establece la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. En tal sentido, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad a [REDACTED] por el período prescrito antes





mencionado. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y Arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a [REDACTED] por el período de 14 días, comprendido del 22 de abril al 5 de mayo del presente año.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado José Fernando Márquez Zelada, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE NOTIFICADOR.** Los miembros del Pleno expresan que se encuentra vacante la plaza de Notificador; por lo cual, deciden iniciar el concurso interno para la contratación de dicha plaza. Considerando lo anterior, con base en el Art. 11 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase el inicio del procedimiento del concurso interno, para la contratación de la plaza de Notificador.** Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO Y SUMINISTRO DE SOFTWARE”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de abril del presente año, se recibió memorando UACI-131/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración del Pleno autorización para

el inicio del procedimiento por medio de libre gestión relativo al “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”. El suministro de un servidor de base de datos robusto, es necesario para permitir el crecimiento de diversos aplicativos particulares del Tribunal; así también, para que exista interacción con el local anexo y las oficinas regionales institucionales a conformar. En lo que respecta al software, éste será utilizado para la actualización de uno de los servidores, a efectos de mantener la uniformidad e integridad en toda la infraestructura informática; así también, para alojar dentro de los servidores las réplicas de las máquinas virtuales que a la fecha se encuentran en producción. Ello, de conformidad al detalle establecido en los correspondientes términos de referencia adjuntos, y en las solicitudes de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios Nos. 71 y 72 presentadas por el jefe de la Unidad de informática, licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza. Una vez revisados las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del suministro en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos. Por lo que, consideran procedente iniciar el procedimiento de libre gestión relativo al “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”; por las razones técnicas expuestas en la documentación presentada para tal efecto. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con los Arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno



**ACUERDAN:** 1º) **Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por libre gestión del “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”**, de conformidad al detalle establecido en los correspondientes términos de referencia; y 2º) **Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del suministro en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al jefe de la Unidad de informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE ADENDA Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA No.TEG-01/2015, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y PAUTA DE CAMPAÑA PUBLICITARIA Y OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD E IMAGEN QUE LA INSTITUCIÓN DEMANDE”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-132/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la adenda y aclaraciones correspondientes al procedimiento de licitación pública No. TEG-01/2015 “Contratación de Agencia de Publicidad para el Diseño y Pauta de Campaña Publicitaria y otros Productos o Servicios Relacionados con la Publicidad e Imagen que la Institución demande”. Adjunta carta mediante la cual la empresa oferente realiza las consultas respectivas . Al respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el punto cuatro del Acta N° 13-2015, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas

requeridas, e iniciar el procedimiento de licitación pública para la contratación en mención. A ese respecto, la interesada en presentar oferta, sociedad SAG, S.A. de C.V., por medio de nota recibida con fecha 22 de abril de 2015, suscrita por la ejecutiva de cuenta de dicha empresa, señora Katia María Hernández, realizó varias consultas concernientes a las bases de la licitación pública antes mencionada. Por lo que, con base en los Arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Art. 43 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Pleno estiman procedente conocer de las consultas presentadas. En ese sentido, proceden a la lectura y análisis de las consultas efectuadas, identificando que algunas son constitutivas de modificaciones, y otras son aclaraciones. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la sesión, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; quienes explican en detalle los puntos sobre las consultas formuladas, y que implican la modificatoria objeto de la presente adenda, y las aclaraciones a las bases de licitación en referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones y aclaraciones a las bases de la licitación pública No. TEG-01/2015 en mención, relativas a las consultas efectuadas; las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el que deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los Arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse la adenda y aclaraciones a las bases de la licitación pública No. TEG-01/2015**



8





**“Contratación de Agencia de Publicidad para el Diseño y Pauta de Campaña Publicitaria y otros Productos o Servicios Relacionados con la Publicidad e Imagen que la Institución demande”, contenidas en el documento anexo debidamente firmado por los miembros del Pleno, el cual es parte integrante de la presente acta.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido las bases de la licitación pública No.TEG-01/2015 la correspondiente adenda y aclaraciones; así como a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL DISEÑO DE PROGRAMAS BAJO EL ANALISIS DE PROCESOS DEL TEG.** El señor Presidente expresa que con fecha 23 de abril del presente año, recibió memorando referencia UFI/0007/2015, suscrito por los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, licenciados Evangelina Colato de Cornejo, Enrique Rubio Romero, y José Fernando Marquez Zelada. Mediante dicho memorando, remiten para consideración del Pleno, el Diseño de Programas Bajo el Análisis de Procesos; el cual conforme al plan de reforma del presupuesto público, ha sido implementado a través de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Detallan en su memorando, que dicha reforma consiste en transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas; razón por la cual, cambiará drásticamente la actual, ya que éste será por programas, con enfoque de resultado; cuyo fundamento principal es convertir las necesidades del ciudadano en el eje central del presupuesto. Adicionalmente, el Comité Técnico expresa que para la elaboración del presupuesto se hizo un

análisis de los procesos institucionales, y en base a ellos se estructuró cada programa presupuestario; además, se utilizó la “Matriz de Marco Lógico”, herramienta que permite definir qué acciones va a financiar el Estado. Finalmente, expresan los miembros del Comité, que la primera fase para la reforma del presupuesto, ha finalizado en su primera fase para lo cual solicitan la aprobación del Diseño de Programas Bajo el Análisis de Procesos, y su remisión a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los miembros del Pleno analizan el contenido de dicho documento, y manifiestan con su conformidad con el mismo ya que está acorde al enfoque de reforma del presupuesto público implementado por el Ministerio de Hacienda; manifestando que éste será un instrumento útil para la buena gestión y para la toma de decisiones estratégicas, el cual constituirá un instrumento de transparencia y rendición de cuentas en los fondos del Tribunal. En ese sentido, con base en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Arts. 10, 11, 18, y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Diseño de Programas Bajo el Análisis de Procesos, en el marco de la nueva estructura del presupuesto institucional.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera, a la jefe de la Unidad Administrativa, y al jefe de la Unidad de Planificación, para que remitan el documento aprobado en referencia a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 3-TEG-2015 “DISEÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE ADMINISTRACIÓN DEL ACTIVO FIJO, CONTROL DE INVENTARIO Y TRANSPORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA”.** El señor



10





Presidente informa que con fecha 28 de los corrientes, recibió memorando UACI-132-I/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, remite para consideración del Pleno, la modificación del contrato N.º 3-TEG-2015, relativo al “Diseño del sistema informático de administración del activo fijo, control de inventario y transporte de la Unidad Administrativa”. Ello, de conformidad con lo solicitado por los administradores del mencionado contrato en referencia, licenciados Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, y Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa, mediante el memorando N0. 21-2015/INFORMATICA, a razón de la solicitud que les hiciera el contratista mediante carta presentada con fecha 28 de abril del presente mes y año. Específicamente, la respectiva solicitud de modificación del contrato es para ampliar el plazo contractual, requiriéndose una prórroga de dos meses para cumplir con la entrega de los productos c, d, e, f, g y h, contenidos éstos en la cláusula primera del contrato N.º 3-TEG-2015 en referencia. La jefe de la UACI expone en su memorando, que de acuerdo a lo manifestado por la contratista por medio de nota 1504/02 de fecha 28 de abril del presente año, la solicitud de ampliación del plazo se debe a que se ha identificado durante la construcción y el desarrollo los componentes correspondiente al módulo de Activo Fijo, módulo de Control de Inventario y módulo de Transporte, posibilidades de mejoras en la funcionalidad y procedimientos desarrollados, los cuales contribuirán a mejorar las actividades de los usuarios del sistema. Sobre el particular, los administradores del contrato antes mencionados, por medio del memorándum No. 21-2015/INFORMATICA, expresan que ven factible y de gran utilidad lo propuesto

por el contratista, ya que permitira mejorar la calidad del sistema en lo relativo a su desempeño y funcionalidad, comportándose totalmente estable dentro de la plataforma interna de la red del Tribunal, así como también en la web. Finalmente, la jefe de la UACI expone en su memorando, que en virtud de lo anterior y sabedores que las mejoras a incorporar en el sistema informático en referencia, han sido identificadas durante la ejecución de la consultoría (durante el desarrollo de los productos a y b), como necesarias y de beneficio Institucional; por lo tanto la modificación al contrato estaría contemplado dentro de lo señalado en la cláusula octava "Modificación", del referido contrato. Adjunta memorándum No. 21-2015/INFORMATICA, nota de solicitud remitida por la contratista, copia del contrato, y la correspondiente copia de orden de inicio. Sobre el particular, los miembros del Pleno verifican que la referida solicitud de prórroga del plazo contractual fue realizada por medio de nota, suscrita por el ingeniero Roberto Avelar Orellana, representante legal de la sociedad Administración y Sistemas, S.A. de C.V., la cual fue recibida en este Tribunal con fecha 28 de mayo del presente año. Adicionalmente, verifican que el contrato N.º 3-TEG-2015, relativo al "Diseño del sistema informático de administración del activo fijo, control de inventario y transporte de la Unidad Administrativa", fue suscrito entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la sociedad Administración y Sistemas, S.A. de C.V., por un precio total de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de America (\$20,000.00); siendo el plazo de la vigencia del contrato desde el veintitrés de diciembre de dos mil catorce hasta que se agote el plazo establecido para su ejecución, es decir hasta el tres de mayo de 2015. En dicho contrato, de conformidad con la cláusula octava -Modificación-, se establece que: "Será del

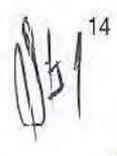


*criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios de consultoría, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución, y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual.”*

Sobre el particular, los miembros del Pleno analizan las justificaciones técnicas dadas por los administradores del contrato, verifican la solicitud de prórroga presentada por la contratista, sociedad Administración y Sistemas, S.A. de C.V., así como, analizan las razones del retraso en la entrega de la documentación requerida. Una vez analizado lo anterior, los miembros del Pleno valoran lo siguiente: a) que la solicitud de prórroga del plazo para la suscripción del contrato respectivo, fue presentada por la contratista cinco días antes del vencimiento del plazo contractual; b) que la contratista expuso las causas del retraso de la entrega de los productos esperados c, d, e, f, g, y h, y que las mismas no le son atribuibles, para conceder la prórroga conforme lo establece el art. 86 LACAP. Considerando lo anterior, así como, coincidiendo que el retraso de dos meses en el cumplimiento de la obligación de entregar los productos esperados, no implica una afectación de naturaleza técnica o económica a los intereses institucionales; los miembros del Pleno estiman procedente la modificación del contrato N.º 3-TEG-2015, relativo al “Diseño del sistema informático de administración del activo

fijo, control de inventario y transporte de la Unidad Administrativa”; en el sentido de prorrogar por dos meses el plazo contractual, a partir del cuatro de mayo del presente año, solicitada por la contratista, Administración y Sistemas, S.A. de C.V.. Por lo que, con base en el Art. 86 de la LACAP, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase, por los motivos expuestos, la prórroga del plazo del contrato N.º 3-TEG-2015, relativo al “Diseño del sistema informático de administración del activo fijo, control de inventario y transporte de la Unidad Administrativa”, en el sentido de ampliar a dos meses, a partir del cuatro de mayo del presente año, el plazo contractual pactado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de la Unidad Administrativa, y a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional, para que ésta última, a su vez, lo notifique a la contratista, para los efectos consiguientes.

**PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Solicitud de Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus; mediante el cual solicita, por un lado, autorización al Pleno para la compra de productos con menor impacto negativo al medio ambiente, por ejemplo, productos desechables de espuma de poliestireno; y por otro, implementar buenas prácticas ambientales en el aprovechamiento del uso del correo electrónico institucional, para difundir y compartir información en los casos que sea posible. Añade en su memorando, que dicha solicitud es con el objetivo de cumplir con la responsabilidad ambiental que ha adquirido el Tribunal, y con las leyes ambientales. Sobre el particular, los

 14



miembros del Pleno revisan el contenido de la solicitud, y manifiestan su conformidad con la misma, manifestando que las acciones a tomar redundaran en una eficiente utilización de los recursos institucionales, contribuyendo de manera activa en el desarrollo sostenible. Por lo que, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Gírase instrucción a las jefaturas de las unidades organizativas, a efectos de gestionar la adquisición de bienes y servicios conciliables con el medio ambiente, y realizar buenas prácticas en el aprovechamiento del uso del correo electrónico institucional.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, y al Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1. Impartición de capacitación al Concejo Directivo del FOSEP.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules informa que el día jueves veintitrés de abril del presente año, en horario de las dieciocho a las veinte horas, impartió una jornada de capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental, en la cual específicamente desarrolló la temática de la ética pública y del procedimiento administrativo sancionador. Agrega que dicha capacitación fue dirigida al Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), como máxima autoridad institucional. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos de la presente acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.

15